



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001486\*

LA PLATA, 28 ABR 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1192836/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de barrido de calles con su respectivo embolsado en el Casco Urbano del Partido de La Plata, Zona I (delimitada por las Avenidas 1 a 13 y de Avenida 32 a 72), Zona II (delimitada por las Avenidas 13 a 31 y de Avenida 32 a 72) y Zona III, (delimitada por las Avenidas 122 a 1 y de Avenida 32 a 72), exceptuando Avenida Circunvalación y bulevares, según anexo adjunto, durante tres (3) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°703/2022 obrante a fs.3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio de barrido de calles con su respectivo embolsado en el Casco Urbano del Partido de La Plata, Zona I (delimitada por las Avenidas 1 a 13 y de Avenida 32 a 72), Zona II (delimitada por las Avenidas 13 a 31 y de Avenida 32 a 72) y Zona III, (delimitada por las Avenidas 122 a 1 y de Avenida 32 a 72), exceptuando Avenida Circunvalación y bulevares, según anexo adjunto, por tres (3) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

**ARTICULO 2º:** Llamase a Compra Directa Excepcional N°533 del 2022, para la contratación del servicio de barrido de calles con su respectivo embolsado en el Casco Urbano del Partido de La Plata, Zona I (delimitada por las Avenidas 1 a 13 y de Avenida 32 a 72), Zona II (delimitada por las Avenidas 13 a 31 y de Avenida 32 a 72) y Zona III, (delimitada por las Avenidas 122 a 1 y de Avenida 32 a 72), exceptuando Avenida

Circunvalación y bulevares, por tres (3) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I especificaciones Técnicas y operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-



  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno

  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata